

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

24231 *Resolución de 20 de noviembre de 2025, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de Toral de los Vados, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de reparación de obra de paso sobre el río Sil en Toral de los Vados (León).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda Adenda modificativa del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Toral de los Vados sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de reparación de obra de paso sobre el río Sil en el T.M. de Toral de los Vados (León), PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, otorgada el 19 de noviembre de 2025, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 20 de noviembre de 2025.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A y el Ayuntamiento de Toral de los Vados sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de reparación de obra de paso sobre el río Sil en el T.M. de Toral de los Vados (León), PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, Alberto Quiroga Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Toral de los Vados, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 5 de diciembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 10 de junio de 2024 (BOE núm. 151, de 22 de junio) se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Toral de los Vados sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de reparación de obra de paso sobre el río Sil en el T.M. de Toral de los Vados (León), PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, con un importe previsto de 120.000,00 euros y una previsión de ejecución en la anualidad 2024.

II. Que en fecha 14 de enero de 2025 (BOE núm. 19, de 22 de enero) se otorgó una adenda por la que se incrementaba su importe a 323.200,00 euros y se reajustaban las anualidades debido a la modificación del proyecto inicial.

III. Que, conforme al apartado tercero de la cláusula segunda del convenio, las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de ejecución de las actuaciones objeto del convenio, ha de tramitarse una nueva adenda modificativa para variar su importe y, en consecuencia, reajustar las anualidades, debido al incremento de precios en el contrato de obra.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto las obligaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe económico y reajustar las anualidades establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Toral de los Vados sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de reparación de obra de paso sobre el río Sil en el T.M. de Toral de los Vados (León), PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta. Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta, que queda redactada del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 348.351,00 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los ejercicios 2024 y 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.452A.601, superproyecto 2013.23.233.9001 y código de proyecto 2013.23.233.0012.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 278.680,80 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80% de la inversión.

– El Ayuntamiento de Toral de los Vados aportará 69.670,20 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 944.720 lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. afrontará tanto el coste de redacción del proyecto, como de ejecución de la obra, dirección y vigilancia de la misma, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud.»

Tercera. Modificación de la cláusula quinta. Anualidades y aportaciones.

Se modifica el apartado primero de la cláusula quinta que queda redactado del siguiente modo:

«1. La financiación de las actuaciones descritas en la cláusula tercera, cuyo importe total se estima en 348.351,00 euros (IVA incluido), se distribuye según lo previsto en el cuadro que figura como anexo al presente documento.»

Cuarta. Modificación del anexo Anualidades.

Se modifica el anexo que queda establecido con los siguientes importes:

«Administración	2024 – Euros	2025 – Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	10.560,00	268.120,80	278.680,80
Ayuntamiento de Toral de los Vados.	2.640,00	67.030,20	69.670,20
Total.	13.200,00	335.151,00	348.351,00»

Quinta. Eficacia.

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Toral de los Vados, Alberto Quiroga Fernández.